



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2023

Ref.: Ejecutivo

Auto obedézcse y cúmplase – modifica liquidación de crédito

Rad. No. 110014003022-2021-00427-00

1. Obedézcse y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Doce Civil del Circuito de Bogotá, quien en auto del 13 de julio de 2023¹ declaró **desierto el recurso** de apelación contra la sentencia del 24 de mayo del año en curso.

2. La liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante debe ser modificada, por cuanto no se ajusta al mandamiento de pago².

Liquidación realizada por el despacho (PDF 091).

Asunto	Valor
Total de Capitales	\$ 42.988.386,00
Total Interés Plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 22.868.038,18
Total a Pagar	\$ 65.856.424,18
- Total Abonos	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 65.856.424,18

En consecuencia, se modifica el estado de cuenta presentado por la parte actora y se aprueba liquidación del crédito en la suma de **\$65.856.424,18 M/cte.**, hasta el 31 de mayo de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

¹ 02SegundaInstancia - 005AutoDesiertaAplSentencia

² 086LiquidaciónDeCredito20210427

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 129 del 14 de agosto de 2023

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ebc16787341f27aadb0418af3cf6df5913e12da00b2777b46c3de58b21c2127**

Documento generado en 13/08/2023 08:46:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>